

Viernes, 14 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto general 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	210.144,53
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	626.903,76
3	Gastos Financieros.	4.000,00
4	Transferencias Corrientes.	26.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	12.780,00
7	Transferencias de Capital.	1.503,84
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	881.732,13



Viernes, 14 de febrero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Un puesto de Secretaría-Intervención, agrupado con el municipio de Casas de Don Antonio (Cáceres) en un 60%. Subgrupo: A1/A2. Nivel 26, ocupado en propiedad por funcionario titular.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo: C2. Nivel 18. Puesto ocupado en interinidad.

Personal laboral temporal:

- Dos mantenedores de edificios
- Dos limpiadores
- Un monitor socio-cultural.
- Un auxiliar administrativo
- Nueve Peones Agrícolas.
- Dos auxiliares de ayuda a domicilio.
- Un operario de servicios múltiples.
- Dos socorristas (temporada de verano).

Miembros de la Corporación:

- Puesto: Primer Teniente de Alcalde. Dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aldea del Cano, 10 de febrero de 2025

Miguel Salazar Leo

ALCALDE PRESIDENTE

